



BUIN, 18 JUN 2024

DECRETO ALCALDÍCIO N° 2206/VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldício N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- Que por Decreto Alcaldício N° 2173 de fecha 14 de junio de 2024, se autoriza feriado legal al Secretario Municipal don Gerónimo Martini Gormaz, desde el 17 de junio al 15 de julio de 2024. Nómbrese como **Secretaria Municipal Subrogante** a la funcionaria municipal doña **Holan Pinto Urzúa**, Profesional de la Dirección Jurídica, con todas las atribuciones inherentes al cargo y sin perjuicio de sus actuales funciones.

3.-Que por Decreto Alcaldício N° 179 de fecha 16 de enero de 2024, se aprueba el programa denominado **Asistencial 2024**.

4.- El **Memorándum N° 1177** de fecha 07 de junio 2024, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, donde solicita al Administrador Municipal decretar la ayuda social otorgada a **Manuel Figueroa Flores** Se adjunta la siguiente documentación:

- ② Informe Social N° 176, perteneciente a Manuel Figueroa Flores de fecha 03 de junio 2024.
- ② Fotocopia de cédula de identidad perteneciente a Manuel Ignacio Figueroa Flores.
- ② Cotización Social N° 16702 a nombre de Manuel Ignacio Figueroa Flores emitido por Fundación Vivienda de fecha 10 de enero de 2024.
- ② Certificado de Residencia N° 121/2023 a nombre de Manuel Ignacio Figueroa Flores emitido por Junta de Vecinos El Monte Los Moros de fecha 04 de octubre de 2023.
- ② Comprobante de pago de pensión a nombre de Manuel Figueroa Flores de periodo mayo 2024 emitido por AFP Capital.
- ② Cartola Registro Social de Hogares a nombre de Manuel Ignacio Figueroa Flores.

5.- La **Pre-Obligación Presupuestaria N° 1095**, de fecha 10 de junio de 2024 emitida por el Depto. de Presupuesto de la Secretaría Comunal de Planificación.

6.- La **Instrucción** del Administrador Municipal para decretar.

DECRETO.

1.- Autorícese pago de \$ 450.000- (Cuatrocientos cincuenta mil pesos) Fundación Vivienda, Rut 70.016.130-7 en beneficio a Don Manuel Ignacio Figueroa Flores Cédula de Identidad N° . Para compra de mediagua.

2.- El gasto se deberá imputar el ítem presupuestario 215.24.01.007 "Asistencia Social a Personas Naturales", Centro de Costo 25.04.01.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



HOLAN PINTO URZÚA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

JAA. HPU. VZS. mss. agc.
DISTRIBUCION:
- Control
- D.A.F.
- DIDEKO
- Archivo SECMU



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por orden del Sr Alcalde